



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO



Mérida, Yucatán, a 29 de febrero de 2024.

H. Congreso del Estado de Yucatán:

Iniciativa para modificar la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Exposición de motivos

La seguridad en general puede ser entendida como la ausencia de algún tipo de peligro. Ahora bien, el concepto de seguridad pública tiene una connotación más compleja, sin embargo, de una forma general, se puede interpretar como la ausencia de factores de riesgo que puedan afectar o alterar de manera directa o indirecta la convivencia en armonía de las personas dentro del territorio de un estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 21, párrafo noveno, que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Por su parte, el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone, en su segundo párrafo, que la Seguridad Pública en Yucatán es una función a cargo del Estado y de los Municipios, en coordinación con la Federación, y tiene por objeto la prevención, la investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En sí, la seguridad pública impacta en diversos rubros de la vida cotidiana de la población yucateca, tales rubros abarcan el económico, el social, el jurídico, el ambiental y el cultural, entre otros más, lo que trae consigo, una gran carga al poder público para que su garantía sea efectiva. En el mundo, una gran cantidad de países cuenta con un índice elevado de inseguridad, tendencia que ha incrementado año con año, a pesar de tomarse medidas más severas para su control y eliminación.

En el estado de Yucatán, para mantener un alto nivel en la seguridad pública, se han aplicado políticas públicas efectivas de prevención y combate al delito, junto con normas actualizadas que brinden certeza jurídica y permitan la gobernabilidad. Todo esto contribuye a consolidar la democracia y a institucionalizar acciones



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

preventivas en beneficio de la ciudadanía para la protección de sus derechos humanos.

Para que en Yucatán se continúe garantizando la seguridad pública, el poder ejecutivo, a partir del año 2019 emitió el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, que contenía, entre otras cosas, metas alineadas a la Agenda 2030, dirigidas a fortalecer la paz dentro del territorio yucateco. Este plan en su eje transversal 7 "Paz, justicia y gobernabilidad", se definió la política 7.1 "Paz", cuyo objetivo 7.1.1 "Preservar altos niveles de paz en el estado", contenía la estrategia 7.1.1.3, "Fortalecer la profesionalización y dignificación de los elementos policiales del estado de forma incluyente y sostenible", y la consecuente línea de acción 7.1.1.3.5 "Establecer un programa de mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y de vida de los policías del estado". De igual manera, se establecieron compromisos de gobierno, como el de "Generar programas y acciones de mejoramiento y acceso a la vivienda para policías", para ambas cuestiones, se crearon y aplicaron los programas de apoyo para el acceso a la vivienda para agentes de la policía de la Secretaría de Seguridad Pública y el de becas de educación superior para hijos de policías.

Respecto al mencionado programa de becas de educación superior, se obtuvieron resultados positivos, mismos que se tradujeron en la mejora integral de las condiciones económicas y de vida de los elementos de la policía del estado, pues con esto, se obtuvo una reducción al gasto familiar, pudiendo destinar este gasto para cubrir alguna otra necesidad de la familia, estas acciones respondieron directamente a la línea de acción 6.1.2.2.3 "Fortalecer los programas de apoyos que contribuyan a evitar la deserción en la educación superior" contenida en la estrategia 6.1.2.2 "Fortalecer de manera sostenible e inclusiva la eficiencia terminal de los estudiantes de educación superior", que derivada del objetivo 6.1.2, "Mejorar la calidad de la educación superior en el estado" que resulta de la política 6.1, "Educación superior y enseñanza científica y técnica" del eje transversal 6, "Innovación, conocimiento y tecnología" del citado plan estatal de desarrollo.

Ahora bien, según los datos del actualizado Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 alineado a los objetivos de la Agenda 2040, durante los últimos años la entidad se ha caracterizado por un constante ambiente de seguridad en todos sus ámbitos, esto al presentar niveles de incidencia delictiva significativamente por debajo del promedio nacional. En Yucatán, la población presenta índices de satisfacción con la prestación de servicios policiales superiores al promedio nacional, lo que se traduce en mayores niveles de confianza en las instituciones de seguridad pública.



Por tanto, se puede inferir que derivado de la mejora en las condiciones laborales de los elementos de la policía estatal, se ha obtenido un mejor desempeño laboral y consecuentemente se ha logrado un mayor nivel de paz y justicia en el estado, tal y como se confirma con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, pues Yucatán ha sido el estado con menor incidencia delictiva del país¹, y que Mérida se situó en las ciudades con menor percepción de inseguridad según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana.²

La creación y aplicación de programas de becas para hijos de policías y subsidio para viviendas para policías atienden problemáticas a nivel nacional y estatal, donde encontramos que, de acuerdo con el Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y actualizado el 28 de septiembre del 2023, solo el 20.4% del personal adscrito a las instituciones de seguridad pública estatales a nivel nacional cuenta con un crédito de vivienda como prestación laboral.³

Por lo que respecta en el ámbito de la educación, conforme a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el porcentaje de abandono en la educación media superior durante el ciclo escolar 2022-2023 en Yucatán, fue de 8.3%, mientras que el porcentaje nacional fue de 8.7%, lo que sigue siendo una cifra alarmante de deserción escolar.⁴

Resulta que la Constitución federal dispone, en sus artículos 3º y 4º que, toda persona tiene derecho a la educación y que el Estado impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, así

¹ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2023). Informe de Incidencia Delictiva Fuero Común. Google Docs. Recuperado de: https://drive.google.com/file/d/1XPKRGq4zsgPwM0tJp_ahz5RfyQaHGa8/view

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) [Data set]. En Subsistema de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/default.html>

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2023. inegi.org.mx. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspe/2023/doc/cnspe_2023_resultados.pdf

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Tasa de abandono escolar por entidad federativa según nivel educativo. inegi.org.mx. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=9171df60-8e9e-4417-932e-9b80593216ee>



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

como que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, y que la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar tal objetivo.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 90, que los habitantes del estado tienen derecho a la educación, a la cultura y al acceso a la ciencia, tecnología e innovación, los cuales deberán entenderse como derechos humanos fundamentales y como tales deberán ser garantizados en forma progresiva, no regresiva y sin discriminación alguna. Asimismo, la Ley de Vivienda del Estado de Yucatán establece, en su artículo 5, fracción VI, que la política estatal de vivienda considerará, entre otros aspectos, los mecanismos para ampliar las oportunidades de acceso a la vivienda, orientados prioritariamente a las personas de bajos recursos económicos y grupos en situación de vulnerabilidad.

En ese orden de ideas, y advirtiendo el principio de progresividad de los derechos humanos, para lograr su pleno cumplimiento, es necesario que los beneficios de becas para los hijos de los elementos de la policía y apoyos para la vivienda no sean programas pasajeros aplicados por una administración de gobierno, sino de garantizar que estas prestaciones se encuentren previstas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para darle mayor certeza jurídica a los agentes de seguridad y a sus familias respecto a una vivienda y educación para sus hijos.

Esta propuesta busca reconocer y recompensar el esfuerzo sobresaliente de los elementos de policía de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Yucatán, quienes dedican sus vidas a garantizar la seguridad en el estado.

Es imperativo destacar la labor excepcional realizada por los elementos de la policía, quienes todos los días enfrentan situaciones de riesgo para proteger al estado de Yucatán, estas personas son la primera línea de defensa contra las amenazas que atentan contra la seguridad del estado. Su dedicación y sacrificio son fundamentales para la protección de la ciudadanía, y son merecedoras del más alto reconocimiento.

Conscientes de esta realidad, esta propuesta tiene como objetivo la concesión de beneficios adicionales a estos elementos, como apoyos para la vivienda y becas escolares para sus hijos. Estos beneficios no solo reconocen la importancia de su labor, sino que también buscan proteger a sus familias en caso de cualquier siniestro que ocurra en el cumplimiento de su deber; la seguridad es un compromiso que va más allá de la mera obligación laboral.

Al proporcionar apoyos para la vivienda, se busca que estas personas servidoras públicas cuenten con un entorno seguro y estable para sus familias, recompensando



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

así su dedicación a la protección de los demás. Asimismo, al ofrecer becas escolares, contribuimos al desarrollo académico de sus hijos, asegurando un futuro promisorio incluso en circunstancias adversas.

Este reconocimiento y los beneficios adicionales propuestos, no solo son un gesto de gratitud hacia los elementos policiales de la Secretaría de Seguridad Pública, sino una inversión en la seguridad y el bienestar del estado. Con esta propuesta, se demuestra el compromiso del estado con aquellas personas que arriesgan su vida por el bien común y garantizan la paz y la seguridad, asegurando que sus sacrificios no solo sean reconocidos, sino también recompensados.

Por otro lado, incorporar los mencionados beneficios para los elementos de la policía del estado de Yucatán a nivel de ley, resulta fundamental para dar seguridad jurídica a estas personas servidoras públicas en cuanto al acceso a estos beneficios.

La inclusión de estos beneficios en nivel de ley proporciona una base sólida para su implementación efectiva y sostenible a largo plazo. Al convertirlos en derechos establecidos por ley, se busca asegurar la permanencia de estos beneficios y que no dependan de circunstancias variables, esto brinda seguridad a los elementos policiales, quienes podrán confiar en que estos apoyos serán respetados y mantenidos a lo largo de su carrera y que sus familias estarán protegidas de manera consistente.

Adicionalmente, al incorporar estos beneficios a la ley, se busca reconocer la importancia de la labor de los elementos de policía. Esta medida refleja el compromiso del estado con el bienestar de quienes sacrifican su seguridad personal para proteger la de la ciudadanía.

Esta seguridad jurídica es esencial para la estabilidad familiar y financiera de los elementos policiales, quienes al saber que estos beneficios están respaldados por la ley, podrán planificar su futuro con mayor certeza.

Esta iniciativa se encuentra estrechamente relacionada con el concepto de seguridad social, pues según la Organización Internacional del trabajo, la seguridad



social es un derecho humano que responde a una necesidad universal de protección contra ciertos riesgos de la vida y necesidades sociales.⁵

Al fortalecer la seguridad económica y el bienestar educativo de los elementos policiales y sus familias, se alinea con los principios fundamentales de la seguridad social. Se busca proporcionar protección financiera y tranquilidad emocional, constituyendo una red de apoyo esencial para aquellas personas que arriesgan sus vidas en el cumplimiento del deber de resguardar la seguridad pública.

En este sentido, la incorporación de estos beneficios en el marco legal no solo representa un reconocimiento tangible de su labor, sino que también consolida sus derechos, garantiza la estabilidad a lo largo de sus trayectorias profesionales y establece cimientos sólidos de seguridad social que contribuyan al bienestar integral de quienes dedican sus vidas a la protección de la paz.

En efecto, resulta necesario que los agentes de seguridad pública reciban apoyos para la adquisición de vivienda y becas de educación para sus hijos, después de todo, los elementos de la policía son esenciales para mantener la seguridad y el orden público en nuestro estado, por si fuera poco, arriesgan sus vidas para proteger a los ciudadanos, a menudo trabajando en condiciones peligrosas y estresantes, por lo que merecen estímulos y beneficios proporcionales a su labor, pues la vivienda y la educación son dos necesidades básicas para cualquier familia y parte de su seguridad social.

Al proporcionar créditos para la vivienda y becas de educación para sus hijos, se les está brindando una ayuda importante para alcanzar una mejor calidad de vida, cumpliendo así las obligaciones que tiene el estado de satisfacer el derecho a la seguridad social de sus trabajadores encargados de la seguridad pública, en función del grado de la actividad que estos desempeñan. Estos a su vez, cumplen con su obligación con la ciudadanía de mantener la paz y el orden social.

Descripción formal de la iniciativa

La presente iniciativa que se presenta a consideración está integrada por la adición del artículo 94 quinquies al capítulo XII del título cuarto de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con la finalidad de establecer como parte del sistema

⁵ Organización Internacional del Trabajo. (s/f). Normas internacionales del trabajo sobre la seguridad social. Recuperado el 6 de febrero de 2024, de <https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/social-security/lang--es/index.htm>



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

complementario de seguridad social, a las personas policías de la Secretaría de Seguridad pública, el otorgamiento de un subsidio para la vivienda, así como un apoyo consistente en becas de educación superior para sus hijas e hijos.

Régimen transitorio

La iniciativa establece un régimen transitorio integrado por dos artículos. El artículo primero se refiere a la entrada en vigor de la ley, al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el segundo a los ajustes presupuestales que debe de realizar la Secretaría Administración y Finanzas y la Secretaría de Seguridad Pública para dar cumplimiento a las obligaciones de este decreto.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, someto a su consideración la siguiente:

Iniciativa para modificar la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Artículo único. Se adiciona: el artículo 94 Quinquies a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 94 Quinquies. Ayudas complementarias

El Poder Ejecutivo estatal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública otorgará a sus elementos de policía que desempeñen alguna de las funciones previstas en el artículo 35 de esta ley, a través de programas de subsidios o ayudas, los siguientes beneficios:

- I. Subsidio para vivienda.
- II. Beca económica de educación superior para hijos de personas policías.

Los programas al que se hace referencia en este artículo deberán de contar con sus respectivas reglas de operación y ajustarse a las determinaciones señaladas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad del Estado de Yucatán, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán, y demás disposiciones y normativas aplicables.

El presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública asignado a los programas a que se refiere este artículo no podrá ser disminuido respecto al del año inmediato anterior y se fijará anualmente.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Esta hoja de firmas forma parte de la Iniciativa para modificar la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Para acceder a los subsidios o ayudas previstos en este artículo, se deberán cumplir además de lo previsto en esta ley, con los requisitos establecidos en las reglas de operación donde se regulen.

El Poder Ejecutivo estatal, además, podrá celebrar convenios con el gobierno federal en materia de seguridad social y vivienda.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Adecuaciones presupuestales

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Seguridad Pública deberán realizar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las adecuaciones presupuestales para la aplicación de este decreto.

Atentamente

Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán

Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaría general de Gobierno